

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.451

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora CIELO HERNANDEZ MONTES en contra del señor GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON y póngase en conocimiento de las partes comunicación allegada por parte de la entidad de salud “SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S” respecto los datos personales del demandado.

RESUELVE

1°-) AGRÉGUESE y póngase en conocimiento comunicación emitida por la entidad de salud “SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S”.

2°-) ORDENAR a la parte demandante realizar notificación personal al señor GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>180</u>, HOY 13 DE OCTUBRE <u>DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55cbfd3f2dc271d395d78c16db7ff1d5ca0a853a2b1adbb7bb0675f47663008**

Documento generado en 12/10/2022 04:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>